



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR UNA MESA PLURAL DE TRABAJO CON LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Royfid Torres González integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y XIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTALAR UNA MESA PLURAL DE TRABAJO CON LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de febrero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México)¹ el Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 18 de febrero de 2015, disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3159d239f08602e72d371eef1da6eb0a.pdf



II LEGISLATURA



Públicos del Distrito Federal, el cual tuvo como objetivo de implementar acciones que regularían el crecimiento económico de los canales de abasto, en particular de los Mercados Públicos, y para que en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), modernizara y optimizara las disposiciones que regulan la operación y funcionamiento de este canal de abasto, cubriendo las necesidades que surjan durante el desarrollo de las actividades comerciales impulsando las economías e identidades locales, dándoles el valor de centros de barrio.

SEGUNDO. Con el objeto de actualizar la normatividad de los Mercados Públicos, locatarios o comerciantes permanentes, para buscar mejores las condiciones para la economía popular, el pasado 20 de mayo se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México² las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, dejando sin efecto los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

TERCERO. Los nuevos lineamientos concentran las siguientes diferencias y/o cambios:

- De conformidad con la reforma de la Ciudad de México, se actualizó el nombre de Distrito Federal a Ciudad de México y el de Órganos Político - Administrativos por Alcaldías;
- **Cambian los mecanismos de operación por uno de regulación;**
- **Cambian las atribuciones de la figura de administrador;**
- Agregan nuevos conceptos como:
 - Acopio de residuos sólidos
 - Adecuación del Local o Puesto
 - Agencia
 - Alcaldías
 - Almacenamiento de residuos sólidos.
 - Asociación
 - Bienes o productos de temporada
 - Comisión Única de Enlace
 - Dirección General

² Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de mayo de 2022, disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/421ea7df7907972e830457b126d70b9d.pdf

- Encargado
- Plataforma digital
- Permiso
- Permisionario
- Refrendo
- Regularización
- Sistema de Autoadministración
- Zonas de Mercados y Adyacentes;
- Se eliminan por completo las concesiones de las áreas de uso común:
- Se agregan facultades la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, como:
 - Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Implementar la Plataforma Digital y el Sistema de Empadronamiento
 - Designar al personal de estructura que participará en las asambleas generales que se convoquen para la designación de la Comisión Única de Enlace;
- **Las atribuciones conferidas en los lineamientos a la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda en función de sus atribuciones, pasan al denominado Administrador, asimismo se le agregan las siguientes atribuciones:**
 - **Designar a un Auxiliar en los Mercados Públicos y Concentraciones de Comerciantes de su demarcación y fijar su horario de trabajo.**
 - **Cumplir con la legislación y normatividad aplicables a las materias de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y las demás que resulten aplicables.**
 - **Coordinar con las autoridades competentes la supervisión de las actividades comerciales que se lleven a cabo en el interior de los Mercados Públicos.**
 - **Mantener actualizado el Padrón de Locatarios o Comerciantes Permanentes.**
 - **Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de la normatividad;**
- Se agrega la obligación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para que esta misma haga cumplir lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como designar al personal de estructura que participará en las asambleas generales que se convoquen para el nombramiento de la Comisión Única de Enlace.
- Se cambia de febrero a marzo la obligación de informar cuáles son los Mercados

Públicos para obras de mantenimiento, así como de la construcción o habilitación de nuevos locales comerciales;

- **Dentro de los informes que están obligados a presentar los administradores está el de informar sobre los puestos inactivos y agrega el término de subutilizados, así como los procedimientos que se inicien o tengan en curso para su recuperación;**
- Se les concede la prerrogativa a las personas locatarias de participar en las Romerías, organizarse libremente para la constitución de la Asociación;
- **Se agregan las siguientes obligaciones a las personas locatarias:**
 - **Tener a la vista copia Cédula de Empadronamiento**
 - **Para los locales que requieran básculas, deberá ser preferentemente electrónica y tenerla debidamente calibrada y con el certificado emitido por la autoridad competente a la vista del público consumidor.**
 - **Mantener en buen estado los equipos de refrigeración y demás aparatos eléctricos.**
 - **Cumplir puntualmente con el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento de locales o puestos de Mercados Públicos de la Ciudad de México.**
 - **Cumplir con el horario establecido para la apertura y cierre del Mercado Público.**
 - **Mantener aseado el interior y exterior del Local o Puesto**
 - **Para cualquier cambio en la Cédula de Empadronamiento, deberá realizar el trámite correspondiente ante la autoridad competente.**
 - **Realizar su actividad comercial de forma personal o por conducto de un familiar. En los casos previstos en estas disposiciones se podrá realizar por tercera persona, hasta por un plazo de 90 días naturales, previa autorización de la autoridad competente.**
 - **Tener a la vista los precios de los productos que expendan**
 - **Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México,**
- Se agrega la prohibición a las personas locatarias de modificar o alterar las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias sin autorización del Administrador, siendo causa de cancelación de la Cédula de Empadronamiento, alterar el orden público y expendir productos no considerados en el Giro autorizado.
- Se agrega el Capítulo de Mercado Digital del Sistema de Empadronamiento de Comerciantes, en donde se estipula que el Sistema será una plataforma digital que contendrá los Padrones de Comerciantes de los diferentes canales de distribución de abasto de la Ciudad de México, el cual será diseñado e implementado por la ADIP, administrado por la SEDECO y operado por las

Alcaldías.

- Los locales o puestos que deriven de una recuperación podrán ser objeto de una nueva asignación cuando antes se otorgaba con el mismo giro con el que venían operando.
- **Para el caso de que la Alcaldía autorice el cambio de giro que requiera de una instalación eléctrica con mayor capacidad de voltaje será requisito indispensable, que el Locatario o Comerciante exhiba el contrato de suministro de energía eléctrica celebrado CFE o, en su caso, si requiere de un volumen de consumo de agua mayor al resto con SACMEX.**
- Para el Traspaso de derechos ahora los locatarios tienen que entregar una .solicitud
- Para la autorización para que una persona pueda ejercer el comercio en locales, se hace la precisión de que puede ser hasta por 90 días naturales, en los anteriores lineamientos solo decía 90 días nada más.
- En estas nuevas normas ya se especifican las fechas en las que se autoriza la celebración de Romerías: Fiestas Patrias, Día de Muertos y época Navideña de Reyes; sin embargo las alcaldías pueden autorizar otras fechas.
- Se establece el horario de las Romerías de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.
- Se le atribuye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en las Romerías:
 - Otorgar y revocar los permisos
 - Planificar y determinar la ubicación en la que se instalen
 - Asignar los espacios y determinar las dimensiones
 - Autorizar los bienes y productos a comercializarse
- Se especifica que en las Romerías no se podrá autorizar la venta de bebidas alcohólicas, así como productos explosivos, inflamables o de procedencia ilícita.
- Las concesiones de los sanitarios y estacionamientos ya no podrán ser delegados a particulares, sólo se podrá concesionar a la Asociación de Comerciantes
- Se agregan los Capítulos:
 - Capítulo VIII, de los Mercados Públicos bajo el Sistema de Autoadministración,
 - Capítulo IX, Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la CDMX



II LEGISLATURA



CUARTO. Los días 1 y 3 de junio, locatarios de diversos Mercados Públicos de la Ciudad de México se manifestaron públicamente en protesta a la entrada en vigor de las mencionadas Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México. Entre los principales reclamos de los grupos manifestantes se encuentran:

1. El Gobierno de la Ciudad de México no les consultó, ni los hizo partícipes sobre la modificación de las Normas.
2. Estas normas son un intento de desaparición y privatización de los mercados, por lo que se pide que se deroguen.
3. La remoción del cargo al titular de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el INEGI, los mercados públicos de la Ciudad de México representan una tercera parte del total de los conjuntos comerciales constituyen la oferta comercial de bienes principalmente de la canasta básica, que generan más de 282 mil fuentes de empleo y aportan hasta el 1.7% de los ingresos anuales de la Ciudad de México.³

Nuestra ciudad es la segunda entidad con más mercados públicos del país; actualmente se tiene registro de la existencia de más de 72 mil locales en los 335 mercados públicos, los cuales se encuentran distribuidos en las 16 alcaldías de la siguiente manera:

ALCALDÍA	NÚMERO DE MERCADOS
Álvaro Obregón	16
Azcapotzalco	19
Benito Juárez	16

³ íbidem, Gaceta, 20 de mayo.

Coyoacan	22
Cuajimalpa	5
Cuauhtémoc	39
Gustavo A. Madero	51
Iztacalco	16
Iztapalapa	20
Magdalena Contreras	5
Miguel Hidalgo	19
Milpa Alta	9
Tláhuac	19
Tlalpan	20
Venustiano Carranza	42
Xochimilco	11

Fuente: Elaboración propia con información del Listado de Mercados Públicos en La Ciudad de México.⁴

Como es evidente, los mercados públicos son de gran trascendencia para la dinámica económica de la ciudad y lo han sido más en el contexto de la reactivación económica. Sin embargo, el debilitamiento de la política pública para los mercados, la desarticulación entre los niveles de autoridad y la indefinición sobre una visión de largo plazo, ha derivado una disminución significativa de su actividad económica y de la afluencia de visitantes.

No obstante, los mercados siguen jugando un papel importante en los hogares de los capitalinos. De acuerdo con las proyecciones del Secretario de Desarrollo Económico,

⁴ Listado de los Mercados Públicos en la Ciudad de México, consultado en:

https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MERCADOS/2020/Listado%20Mercados_Publicos%20PAG%20SEDECO.pdf



II LEGISLATURA



para 2022 se recuperará la actividad comercial. Prueba de ello son los 16 mil 726 negocios de bajo impacto registrados en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM).

De acuerdo con la información reportada por SEDECO, las Alcaldías que lideraron la apertura de unidades económicas en el último años fueron Cuauhtémoc con 2 mil 439 registros; Álvaro Obregón con mil 703, Benito Juárez con mil 585 e Iztapalapa con mil 497. No obstante lo anterior, SIAPEM también registró el cierre de 969 establecimientos, 212 menos que en 2020; de los cuales 140 expresaron la pandemia como motivo de su cierre.⁵

En cuanto a la reactivación de mercados, las Alcaldías concentran el 56.6% de los establecimientos que hicieron aviso de apertura y son las que cuentan con el mayor número de establecimientos abiertos son:

- Álvaro Obregón 14%
- Cuauhtémoc 13.6%
- Iztapalapa 10.9%
- Benito Juárez 9.3%
- Miguel Hidalgo 8.8%

En cuanto a las Alcaldías con el mayor número de empleos generados, que concentran el 65.7% del empleo generado por los establecimientos son:

- Miguel Hidalgo 21.6%
- Coyoacán 12.2%
- Cuauhtémoc 12.1%
- Iztapalapa 10.3%
- Álvaro Obregón 9.6%⁶

⁵ “Economía de la CDMX tendrá pleno crecimiento en el 2022: SEDECO”, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Economia-de-la-CDMX-tendra-pleno-crecimiento-en-el-2022-Sedeco-20220104-0098.html>

⁶ “Evolución de la actividad económica de la Ciudad de México”, consultado en: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Indicadores%20Economicos/4-evolucion-de-la-actividad-economica-actualizado-20-04-2022cdmx.pdf>



II LEGISLATURA



Es importante destacar que derivado de los cambios en la dinámica económica y de consumo de la ciudad en los últimos meses, algunos giros comerciales que desarrollan sus actividades en los Mercados Públicos de la ciudad, se han visto en la necesidad de ampliar sus locales o fusionarlos con otros para satisfacer la demanda de sus potenciales clientes.

Ahora bien, con la publicación y entrada en vigor de la norma para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, se produce un cambio en la jerarquía de la norma ya que la norma reúne ciertas condiciones esenciales como lo son, su carácter obligatorio, impuesto por el poder público y que produce efectos generales; en este sentido, la normativa que se implementa puede ser combatida ante las autoridades competentes.

A lo contrario de lo señalado como lineamiento, el cual sólo establece una dirección o tendencias de la forma en la que se desarrollarán ciertas actividades.

Asimismo, diversos grupos de locatarios han expuesto su inconformidad asegurando que las nuevas disposiciones ponen en riesgo sus establecimientos:

- En la Ciudad de México se presentaron locatarios de mercados de diversas Alcaldías, ya que al publicarse en la Gaceta de la Ciudad de México los nuevos lineamientos, ponen en riesgo sus establecimientos. Sin embargo el titular de la SEDECO, Faldlala Akabani Hneide, señaló que existe una necesidad de actualizar y dar certeza a las y los comerciantes que llevan a cabo su actividad comercial en los mercados públicos de la Ciudad, tanto en funcionamiento como en su atención.⁷ (Expansión)
- Locatarios de mercados en la Ciudad de México realizan protestas por las nuevas disposiciones a este tipo de comercios. Están en contra del nuevo

⁷ “Locatarios de mercados de la CDMX marchan contra nuevo reglamento”, consultado en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/06/01/locatarios-de-mercados-de-la-cdmx-marchan-contra-nuevo-reglamento>



II LEGISLATURA



reglamento de mercados.⁸ (Excélsior)

- Cientos de comerciantes de mercados públicos protestan contra nueva normatividad de SEDECO. Señalan que la nueva disposición publicada en la Gaceta Oficial violenta sus derechos y la toma de decisiones para sus negocios. Los manifestantes piden la derogación de esta normatividad publicada por la Secretaría de Desarrollo Económico, ya que violenta sus derechos y la toma de decisiones para sus negocios.⁹ (El Universal)

La vocería del Movimiento Plural de Comerciantes de Mercados Públicos, afirmó que la norma obliga a que haya una comisión única de enlace entre la autoridad y los comerciantes, lo que viola el derecho a la libertad de asociación. También se manifiestan inconformes con el nuevo requisito de pedir autorización para que los locales puedan ser atendidos por personas diferentes al titular de la cédula, pues estas licencias solo se pueden pedir dos veces al año y serán otorgados “a juicio y decisión del administrador, lo que también provocará corrupción”, afirma e insta a la autoridad a “promover un programa de reactivación económica de mercados públicos”.¹⁰

Por su parte y en respuesta a las protestas de los locatarios de diversos mercados de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el titular de SEDECO informó de la suspensión temporal de norma de mercados en la Ciudad, hasta llegar a un modelo de organización. El secretario atribuye las manifestaciones a la negativa de los locatarios para revisar o modificar el contrato de pago de luz que se tiene con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y al rechazo para que se le otorgan mayores facultades a directivos jurídicos y a las Alcaldías, como nuevos administrativos, lo que podría generar extorsiones.¹¹

⁸ “Locatarios de varios mercados desquician vialidades en CDMX”, consultado en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/locatarios-de-varios-mercados-desquician-vialidades-en-cdmx/1518358>

⁹ “Comerciantes de mercados públicos protestan contra nueva normatividad de SEDECO”, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx-cientos-de-comerciantes-de-mercados-publicos-protestan-contra-nueva-normativa-de-sedeco>

¹⁰ “Suspenden norma de mercados en CDMX tras marcha de locatarios”, consultado en:

<https://aristequinoticias.com/0106/mexico/suspenden-norma-de-mercados-en-cdmx-tras-marcha-de-locatarios/>

¹¹ “Tras protestas, SEDECO suspende nueva normativa de mercados en CDMX”, consultado en:

<https://www.contrareplica.mx/nota-Tras-protestas-Sedeco-suspende-nueva-normativa-de-mercados-en-CDMX-20221641>



II LEGISLATURA



Visto lo anterior, subsiste la necesidad de generar los canales de comunicación e interlocución entre las autoridades y las y los comerciantes a efecto de que la actualización de las normas que rigen y ordenan a los mercados públicos de la ciudad, se haga de manera consensuada, garantizando los derechos de audiencia y asociación de locatarios y promoviendo condiciones dignas para el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; se entenderá por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; así mismo, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución; en este mismo sentido, dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

SEGUNDO.- En este sentido es facultad del Estado promover y garantizar las actividades económicas en todo el territorio, en lo que respecta a la Ciudad de México, las autoridades encargadas del cumplimiento en lo establecido en la Legislación Federal, deberán adecuarse a las necesidades actuales y cambiantes del territorio cumpliendo en todo momento con el principio de progresividad el cual permite y establece que para garantizar la protección de los derechos humanos de la Ciudad de México se implementen mecanismo y acciones a corto, mediano y largo con el fin de



II LEGISLATURA



tutelar los derechos económicos de los habitantes de la Ciudad de México, tales como el derecho a una vida digna y libre y el derecho al trabajo, de este modo, estas acciones favorecen la movilización de los esfuerzos colectivos para desarrollar comunidades y marcos globales que conduzcan a la justicia económica, el bienestar social, la participación, la igualdad y principalmente la libertad de asociación.

TERCERO. - Que como lo establece el artículo 17, apartado B, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los Mercados Públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

Atendiendo a lo establecido, corresponde a las autoridades de la Ciudad de México y a las Alcaldías acatar la ordenanza establecida en los artículos señalados con anterioridad, en lo que concierne al desarrollo de la Ciudad de México, es facultad de los encargados de las Alcaldías y de Gobierno de la Ciudad de la Ciudad, el desarrollo económico de la Ciudad a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, en este sentido, les corresponde planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica para el desarrollo de diversos sectores económicos tales como los mercados los cuales son los lugares donde los ciudadanos concurren con el fin de abastecer sus necesidades alimenticias y que representan uno de los grandes sistemas económicos y centro de negocios dentro de la Ciudad y principalmente de las Alcaldías, en este sentido, los mercados adquieren una relevancia fundamental dentro de la economía local ya que genera empleos, provee productos integrados en la canasta básica, favorece la derrama económica de capitales a nivel local y fomenta la participación y el emprendimiento dentro de las comunidades a las que pertenecen, de ahí la importancia de que las dependencias encargada de la modernización de los mercados impere la necesidad de transfórmalos y adecuarlos a los requerimientos de la actualidad de la Ciudad de México, además, que esta modernización también requiere de una adecuación en su marco normativo con el fin de que las actividades que ahí se desarrollan sean en beneficio de la comunidad a la que atienden y son parte.



II LEGISLATURA



CUARTO.- Que como es señalado en el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Atendiendo a lo señalado, la SEDECO es la encargada del funcionamiento de los mercados en la Ciudad de México, en este sentido, a ella le corresponde establecer las políticas e implementar mecanismos relacionadas con la promoción y fomentos económico en las Alcaldías y la Ciudad, de lo anterior se advierte que derivado de las formulación de quejas y acontecimientos recientes relativos al cierre de vialidades por manifestaciones por parte de locatarios de diversos mercados en la Ciudad, los cual al no ser atendidos y escuchados por las autoridades responsables y señaladas en los ordenamientos Constituciones Federales y Locales, se vislumbra la existencia de una serie de faltas por parte de esta autoridad la cual no ha hecho uso de sus facultades establecidas y ha dejado a un lado el desarrollo económico de las comunidades vulnerando en todo momento el Estado de Derecho y dejando en indefensión a los habitantes de la demarcación.

QUINTO. – Que en fecha 20 de mayo del 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, la cual encuentra sus sustento en el artículo 47, fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dichas normas tiene por objeto establecer las políticas públicas que propicien el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones en las que se desarrollan las actividades comerciales dentro de los canales de abasto, así como emitir la normatividad que regule su operación y funcionamiento, adecuándola a las necesidades actuales, impulsando su desarrollo, señala que el desarrollo de las actividades en los sectores comercial y de servicios, así como la coordinación de los programas de abasto y comercialización de productos básicos, requieren



II LEGISLATURA



intrínsecamente la modernización y optimización en la materia, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

De lo anterior se desprende que, derivado de lo señalado por los locatarios de los mercados de la Ciudad de México, exigen la derogación del ordenamiento señalado, la cual, consideran que, dicha normativa dará más poder a los administradores, para reportar, sancionar y hasta iniciar procesos de cancelación de cédulas, aunado a ello señalan que protestarán porque consideran que la autoridad no atiende a la realidad actual ya que al venir de una pandemia, se han iniciado procesos de cancelación de cédulas a puestos inactivos, en lugar de promover un programa de reactivación económica de mercados públicos.

En este contexto, se entiende que dicha normativa publicada presupone una mala aplicación y una mala actualización a la realidad actual de la Ciudad, poniendo en riesgo la estabilidad económica y social de la Ciudad, ya que de acuerdo con lo señalado por los locatarios dichas medidas provocarán más corrupción he hicieron mención que las Alcaldías de Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Cuauhtémoc encabezan la lista de funcionarios denunciados ante la fiscalía y contraloría por casos de corrupción y extorsión.

SEXTO. - Que de la narrativa presentada por los locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad señalan que las nuevas disposiciones obligan a que haya una comisión única de enlace entre la autoridad y los comerciantes lo que viola el derecho constitucional a la libertad de asociación y violan el derecho de audiencia al implementar una comisión única de enlace.

Como se observa en los comunicados por parte de los quejosos, la corrupción es uno de los principales problemas en la implementación de dicha normativa ya que delega la responsabilidad a los administradores de los mercados a otorgar permisos y los limita a 90 días y solo dos veces por año; si un familiar o una persona diferente al titular de la cédula presta el servicio. Según lo señalado esta situación provocaría corrupción en las alcaldías para obtener los permisos, en este sentido genera opacidad



II LEGISLATURA



y lentitud en los servicios y la solicitud de dádivas para desahogar dichos trámites, estas situaciones se contraponen a lo establecido en los artículos 5 y 6 en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

En este contexto, se ha hecho constar que la implementación de dicho ordenamiento vulnera los derechos de los adultos mayores al poner en riesgo su patrimonio que por cuestiones de edad, salud o diversa situación no pueden trabajar.

SÉPTIMO.- Que como se señala en dicha normativa, la SEDECO tiene como prioridad establecer condiciones óptimas para llevar a cabo las actividades comerciales en los Mercados Públicos brindando la certeza jurídica que requieren los Locatarios o Comerciantes Permanentes impulsando la simplificación administrativa y mejora regulatoria de los diferentes canales de abasto, comercio y distribución, mediante la emisión de un Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos que sea acorde a la legislación y normatividad vigente, tome en cuenta la demanda de la población y la opinión de los Locatarios o Comerciantes, que sea ordenado y práctico para su uso, que eleve la competitividad de los Mercados Públicos y coadyuve a generar una economía sólida y creciente en la Ciudad de México.

Además, sostiene que derivado de la realización de las actividades comerciales en algunos giros que se desarrollan en los Mercados Públicos de la Ciudad de México, los comerciantes se han visto en la necesidad de ampliar sus locales o fusionarlos con otros para satisfacer la demanda de sus potenciales clientes, por lo que es necesario establecer acciones para su regularización.

Consecutivamente refiere que la actualización de la normatividad busca brindar certeza jurídica y transparencia en la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos, que requieren los Locatarios o Comerciantes Permanentes, acrecentando las ventajas competitivas frente a otros establecimientos comerciales, mejorando las condiciones en que son distribuidos los productos de la canasta básica, contribuyendo a convertir a los Mercados Públicos en un elemento de potencialización de la economía popular lo que fortalecerá el desarrollo económico de la Ciudad de México;



II LEGISLATURA



En este contexto, derivado de lo establecido en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, es que dicha mesa plural de trabajo debe de conformarse al tenor de que la colectividad se ha visto afectada y dicha afectación a dado causa a manifestaciones y cierre de vialidades en la ciudad de México, al contrario de lo establecido en la normativa ya que de ser objetiva y beneficiosa la consecuencia directa sería la adecuación instantánea de los locatarios a los ordenamientos, lo que se demuestra por el contrario que dicha norma legal representa un retroceso a la realidad de la Ciudad de México y pone en estado de indefensión a los integrantes del sector económico, comercial y mercantil de esta Ciudad.

OCTAVO. - Que de lo anteriormente expuesto y como se ha señalado, los mercados públicos y sus locatarios son altamente importantes para el desarrollo económico de la Ciudad de México y de las Alcaldías en este sentido, se infiere la necesidad de implementar una mesa de diálogo, trabajo y plural con el fin de que se atiendan las demandas y se implementen soluciones sistemáticas que coadyuven y faciliten la resolución de los conflictos que dan origen a las inconformidades y manifestaciones por parte de los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, en este contexto, se deberá atender y garantizar en todo momento la protección de los derechos humanos contemplados en las Constitución Federal, Local y demás ordenamientos que regulan las actividades económicas, el diálogo y convivencia entre el Gobierno y sus gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INSTALAR UNA MESA PLURAL DE TRABAJO CON LOCATARIOS DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE CONSENSUAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS



II LEGISLATURA



PARA LA OPERACIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 8 de junio de 2022.

Atentamente

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Junio de 2022**